



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 008-2024-GAF-MDS

Sachaca, 24 de enero del 2024

VISTOS:

El Informe N°118-2024- SGL-GAF-MDS, la oficina de Logística, solicita la conformación del comité de selección para el CONCURSO PÚBLICO, denominado: "SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINACIÓN: MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ACCESOS PRINCIPALES AL DISTRITO DE SACHACA, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA - AREQUIPA - AREQUIPA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, atendiendo lo requerido, mediante el Informe N°118-2024- SGL-GAF-MDS, la oficina de Logística, solicita la conformación del comité de selección para el CONCURSO PÚBLICO denominado: "SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINACIÓN: MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ACCESOS PRINCIPALES AL DISTRITO DE SACHACA, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA - AREQUIPA - AREQUIPA".

Que, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, aprobado con decreto supremo N° 082-2019-EF en el literal c) segundo párrafo del Numeral 8.1 del Artículo 8° dispone: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-ef, establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros, y en su artículo 44°, señala sobre el procedimiento de designación de los integrantes del comité de selección, dispone: (...) 44.1 "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación" y en el numeral 44.2: "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217" asimismo, establece en su numeral 44.5: "El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señalados en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros";

Que, en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N°11-2023-MDS aprobado de fecha 04 de enero del 2023, cuyo texto señala Art. 2 Delegar funciones a la Oficina de Administración y Finanzas, numeral dos " Designar y remover a los miembros titulares y sus respectivos suplentes del Comité de Selección en los procedimientos de Licitación Pública de bienes y obra; concurso Público de servicios en general, consultorías en general y consultorías de obras; Selección de Consultores Individuales y Adjudicaciones Simplificadas de Obras y demás procedimientos de selección en que se considere necesario la conformación de un Comité de Selección o Comité de Selección Permanente"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del comité de Selección del procedimiento de selección para el CONCURSO PÚBLICO denominado: "SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINACIÓN: MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ACCESOS PRINCIPALES AL DISTRITO DE SACHACA, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA - AREQUIPA - AREQUIPA", de acuerdo con el siguiente detalle:





MIEMBROS TITULARES:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
Martha Bersabeth Camasita Mendoza	41865619	Presidente
Navarro Rondón Franco Vicente	44801546	Primer Miembro Titular
Mario Rubén Calderón Valencia	29665136	Segundo Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE

María Amel Calderón Carpio	44383908	Suplente del Presidente
William Luis Bautista Gonza	47323867	Suplente del Primer Miembro
Christopher Gustavo Arenas Talavera	44245968	Suplente del Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - EXHORTAR a los integrantes del comité de selección designados, proceder al cabal cumplimiento de sus funciones de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones y su reglamento, así como a las demás normas vigentes aplicables.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la notificación de la presente Resolución a todos y cada uno de los miembros del Comité, a fin de que asuman sus funciones conforme a la Ley y Reglamento de Contrataciones.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER al área de Informática la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Sachaca y el portal de transparencia estándar.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Ing. ROCÍO CAMPANA CHACCA
Gerente de Administración y Finanzas



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°012-2024-GAF-MDS

Sachaca, 26 de enero del 2024

VISTOS:

El Informe N°193-2024-SGL-GAF-MDS, la oficina de Logística, solicita la conformación del comité de selección por contratación Licitación Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA DISTRITO DE SACHACA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA - DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR CUI N° 2576806", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, atendiendo lo requerido, mediante el Informe N°193-2024-SGL-GAF-MDS, la oficina de Logística, solicita la conformación del comité de selección por la contratación Licitación Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA DISTRITO DE SACHACA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR CUI N° 2576806".

Que, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, aprobado con decreto supremo N° 082-2019-EF en el literal c) segundo párrafo del Numeral 8.1 del Artículo 8° dispone: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-ef, establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros, y en su artículo 44°, señala sobre el procedimiento de designación de los integrantes del comité de selección, dispone: (...) 44.1 "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación", asimismo, establece en su numeral 44.5 "El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señalados en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros".

Que, en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N°11-2023-MDS aprobado de fecha 04 de enero del 2023, cuyo texto señala Art: 2. Delegar funciones a la Oficina de Administración y Finanzas, numeral dos " Designar y remover a los miembros titulares y sus respectivos suplentes del Comité de Selección en los procedimientos de Licitación Pública de bienes y obra; concurso Público de servicios en general, consultorías en general y consultorías de obras: Selección de Consultores Individuales y Adjudicaciones Simplificadas de Obras y demás procedimientos de selección en que se considere necesario la conformación de un Comité de Selección o Comité de Selección Permanente".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del comité de Selección del procedimiento de selección por contratación Licitación Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA DISTRITO DE SACHACA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR CUI N° 2576806", de acuerdo con el siguiente detalle:





MIEMBROS TITULARES:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
Martha Bersabeth Camasita Mendoza	41865619	Presidente
Mario Rubén Calderón Valencia	29665136	Primer Miembro Titular
Christopher Gustavo Arenas Talavera	44245968	Segundo Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE

María Amel Calderón Carpio	44383908	Suplente del Presidente
Lourdes Elena Rosas Zuñiga	29295744	Suplente del Primer Miembro
Claudia Fora Ticona	46351061	Suplente del Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - EXHORTAR a los integrantes del comité de selección designados, proceder al cabal cumplimiento de sus funciones de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones y su reglamento, así como a las demás normas vigentes aplicables.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la notificación de la presente Resolución a todos y cada uno de los miembros del Comité, a fin de que asuman sus funciones conforme a la Ley y Reglamento de Contrataciones.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER al área de Informática la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Sachaca y el portal de transparencia estándar.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abg. Rocio Campana Chacca
Gerente de Administración y Finanzas



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°75-2024-GAF-MDS

Sachaca, 22 de mayo del 2024

VISTOS:

El Informe N°1403-2024- SGL-GAF-MDS, la oficina de Logística, solicita la conformación del comité de selección por LICITACION PUBLICA, DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS VECINALES DEL COMPONENTE 2 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA DISTRITO DE SACHACA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2576806, EN REFERENCIA AL D.U N°032-2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, atendiendo lo requerido, mediante el Informe N°1403-2024- SGL-GAF-MDS, la oficina de Logística, solicita la conformación del comité de selección para la LICITACION PUBLICA, DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS VECINALES DEL COMPONENTE 2 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA DISTRITO DE SACHACA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2576806, EN REFERENCIA AL D.U N°032-2023".

Que, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, aprobado con decreto supremo N° 082-2019-EF en el literal c) segundo párrafo del Numeral 8.1 del Artículo 8° dispone: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-ef, establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros, y en su artículo 44°, señala sobre el procedimiento de designación de los integrantes del comité de selección, dispone: (...) 44.1 "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación", asimismo, establece en su numeral 44.5. "El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señalados en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros";

Que, en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N°11-2023-MDS aprobado de fecha 04 de enero del 2023, cuyo texto señala Art. 2 Delegar funciones a la Oficina de Administración y Finanzas, numeral dos " Designar y remover a los miembros titulares y sus respectivos suplentes del Comité de Selección en los procedimientos de Licitación Pública de bienes y obra; concurso Público de servicios en general, consultorías en general y consultorías de obras; Selección de Consultores Individuales y Adjudicaciones Simplificadas de Obras y demás procedimientos de selección en que se considere necesario la conformación de un Comité de Selección o Comité de Selección Permanente".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del comité de Selección del procedimiento de selección por LICITACION PUBLICA, DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS VECINALES DEL COMPONENTE 2 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA DISTRITO DE SACHACA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2576806, EN REFERENCIA AL D.U N°032-2023", de acuerdo con el siguiente detalle:





MIEMBROS TITULARES:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
Martha Bersabeth Camasita Mendoza	41865619	Presidente
Mario Rubén Calderón Valencia	29665136	Primer Miembro Titular
Ramiro Raúl Ramos Choquepata	29712394	Segundo Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE

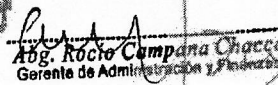
María Amel Calderón Carpio	44383908	Suplente del Presidente
Eduardo Efraín Junior Valdez Riveros	47558818	Suplente del Primer Miembro
Christopher Gustavo Arenas Talavera	44245968	Suplente del Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - EXHORTAR a los integrantes del comité de selección designados, proceder al cabal cumplimiento de sus funciones de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones y su reglamento, así como a las demás normas vigentes aplicables.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la notificación de la presente Resolución a todos y cada uno de los miembros del Comité, a fin de que asuman sus funciones conforme a la Ley y Reglamento de Contrataciones.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA


Abg. Rocío Campana Chacra
 Gerente de Administración y Finanzas



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 81-2024-GAF-MDS

Sachaca, 30 de mayo del 2024

VISTOS:

El Informe N°1472-2024-SGL-GAF-MDS. la oficina de Logística, solicita la conformación del comité de selección por LICITACION PUBLICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO, VIGILANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SACHACA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, AMPLIACION DEL COMPONENTE N° 2, SUFICIENTE SISTEMA TECNOLÓGICO DE VIGILANCIA, ACCION N° 3, IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA". y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, atendiendo lo requerido, mediante el Informe N°1472-2024-SGL-GAF-MDS, la oficina de Logística, solicita la conformación del comité de selección para la LICITACION PUBLICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS VECINALES DEL COMPONENTE 2 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA DISTRITO DE SACHACA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2576806, EN REFERENCIA AL D.U N°032-2023".

Que, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, aprobado con decreto supremo N° 082-2019-EF en el literal c) segundo párrafo del Numeral 8.1 del Artículo 8° dispone: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-ef, establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros, y en su artículo 44°, señala sobre el procedimiento de designación de los integrantes del comité de selección, dispone: (...) 44.1 "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; asimismo, establece en su numeral 44.5, "El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señalados en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros";

Que, en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N°11-2023-MDS aprobado de fecha 04 de enero del 2023, cuyo texto señala Art. 2 Delagar funciones a la Oficina de Administración y Finanzas, numeral dos " Designar y remover a los miembros titulares y sus respectivos suplentes del Comité de Selección en los procedimientos de Licitación Pública de bienes y obra; concurso Público de servicios en general, consultorías en general y consultorías de obras; Selección de Consultores Individuales y Adjudicaciones Simplificadas de Obras y demás procedimientos de selección en que se considere necesario la conformación de un Comité de Selección o Comité de Selección Permanente".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del comité de Selección del procedimiento de selección por LICITACION PUBLICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS VECINALES DEL COMPONENTE 2 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA DISTRITO DE SACHACA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2576806, EN REFERENCIA AL D.U N°032-2023", de acuerdo con el siguiente detalle:





MIEMBROS TITULARES:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
Martha Bersabeth Camasita Mendoza	41865619	Presidente
Clemente Atilio Flores Alcazar	00498322	Primer Miembro Titular
Navarro Rondón Franco Vicente	44801546	Segundo Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE

María Amel Calderón Carpio	44383908	Suplente del Presidente
Luis Alberto Caira Fernandez	40742418	Suplente del Primer Miembro
Fredy Gómez Valverde	29487812	Suplente del Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - EXHORTAR a los integrantes del comité de selección designados, proceder al cabal cumplimiento de sus funciones de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones y su reglamento, así como a las demás normas vigentes aplicables.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la notificación de la presente Resolución a todos y cada uno de los miembros del Comité, a fin de que asuman sus funciones conforme a la Ley y Reglamento de Contrataciones.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abg Pocio Campana Chacca
Gerente de Administración y Finanzas



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 45-2024-GAF-MDS

Sachaca, 15 de abril del 2024

VISTOS:

El Informe N°1022-2024- SGL-MDS, la oficina de Logística, solicita la conformación del comité de selección por **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, PARA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE FERNANDINI, AV. CIRCUNVALACIÓN, JR. TERESA DE CALCUTA, CALLE CHIRIGUANA, CALLE DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL P.T. DE SACHACA, RESIDENCIAL LA PEÑA, EL DORADO, EL ENSUEÑO Y AAHH CORONEL VICTOR MALDONADO DISTRITO DE SACHACA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, atendiendo lo requerido, mediante el Informe N°1022-2024- SGL-MDS, la oficina de Logística, solicita la conformación del comité de selección para **EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE FERNANDINI, AV. CIRCUNVALACIÓN, JR. TERESA DE CALCUTA, CALLE CHIRIGUANA, CALLE DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL P.T. DE SACHACA, RESIDENCIAL LA PEÑA, EL DORADO, EL ENSUEÑO Y AAHH CORONEL VICTOR MALDONADO DISTRITO DE SACHACA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**.

Que, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, aprobado con decreto supremo N° 082-2019-EF en el literal c) segundo párrafo del Numeral 8.1 del Artículo 8° dispone: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-ef, establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros, de conformidad al artículo 43.2 que estipula "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...)" Así mismo el artículo 44°, señala sobre el procedimiento de designación de los integrantes del comité de selección, dispone: (...) 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217", el decreto supremo N°344-2018, establece en su numeral 44.5. "El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señalados en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros";

Que, en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N°11-2023-MDS aprobado de fecha 04 de enero del 2023, cuyo texto señala Art. 2 Delegar funciones a la Oficina de Administración y Finanzas, numeral dos "Designar y remover a los miembros titulares y sus respectivos suplentes del Comité de Selección en los procedimientos de Licitación Pública de bienes y obra; concurso Público de servicios en general, consultorías en general y consultorías de obras: Selección de Consultores Individuales y Adjudicaciones Simplificadas de Obras y demás procedimientos de selección en que se considere necesario la conformación de un Comité de Selección o Comité de Selección Permanente".





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del comité de Selección del procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, PARA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE FERNANDINI, AV. CIRCUNVALACIÓN, JR. TERESA DE CALCUTA, CALLE CHIRIGUANA, CALLE DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL P.T. DE SACHACA, RESIDENCIAL LA PEÑA, EL DORADO, EL ENSUEÑO Y AAHH CORONEL VICTOR MALDONADO DISTRITO DE SACHACA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", de acuerdo con el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
Martha Bersabeth Camasita Mendoza	41865619	Presidente
Rosario Lady Nina Cahuana	44141084	Primer Miembro Titular
Mario Rubén Calderón Valencia	29665136	Segundo Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE:

María Amel Calderón Carpio	44383908	Suplente del Presidente
Rodolfo Smit Alvarez Vengoa	70675873	Suplente del Primer Miembro
Eduardo Efraín Junior Valdez Riveros	47558818	Suplente del Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - EXHORTAR a los integrantes del comité de selección designados, proceder al cabal cumplimiento de sus funciones de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones y su reglamento, así como a las demás normas vigentes aplicables.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la notificación de la presente Resolución a todos y cada uno de los miembros del Comité, a fin de que asuman sus funciones conforme a la Ley y Reglamento de Contrataciones.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

 Abg. Rocio Campana Chacca
 Gerente de Administración y Finanzas



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 055-2024-GAF-MDS

Sachaca, 29 de abril del 2024

VISTOS:

El Informe N° 1144-2024- SGL-MDS, la oficina de Logística, solicita la conformación del comité de selección por **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, PARA "ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE CEREALES (QUINUA, AVENA, KIWICHA Y CEBADA) ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES – ENRIQUECIDO LÁCTEO PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las "*Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*"; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, atendiendo lo requerido, mediante el Informe N° 1144-2024- SGL-MDS, la oficina de Logística, solicita la conformación del comité de selección para la "**ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE CEREALES (QUINUA, AVENA, KIWICHA Y CEBADA) ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES – ENRIQUECIDO LÁCTEO PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**".

Que, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, aprobado con decreto supremo N° 082-2019-EF en el literal c) segundo párrafo del Numeral 8.1 del Artículo 8° dispone: "*La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-ef, establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros, de conformidad al artículo 43.2 que estipula "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario y Artículo 44 del Decreto Supremo N° 0344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su numeral 44.1, que a la letra indica: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*.

Que, en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 11-2023-MDS aprobado de fecha 04 de enero del 2023, cuyo texto señala Art. 2 Delegar funciones a la Oficina de Administración y Finanzas, numeral dos "*Designar y remover a los miembros titulares y sus respectivos suplentes del Comité de Selección en los procedimientos de Licitación Pública de bienes y obra; concurso Público de servicios en general, consultorías en general y consultorías de obras; Selección de Consultores Individuales y Adjudicaciones Simplificadas de Obras y demás procedimientos de selección en que se considere necesario la conformación de un Comité de Selección o Comité de Selección Permanente*".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del comité de Selección del procedimiento de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, PARA "ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE CEREALES (QUINUA, AVENA, KIWICHA Y CEBADA) ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES – ENRIQUECIDO LÁCTEO PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA"**, de acuerdo con el siguiente detalle:





MIEMBROS TITULARES:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
Martha Bersabeth Camasita Mendoza	41865619	Presidente
Luis Israel Cruz Luque	29707084	Primer Miembro Titular
Ivonne Leonor Fuentes Echeagaray	40246910	Segundo Miembro Titular

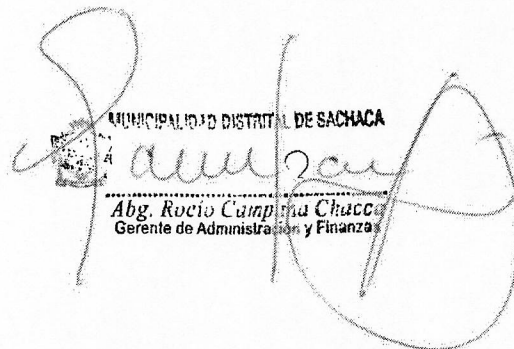
MIEMBROS SUPLENTES:

Lassner Oswaldo Poma Molero	47005782	Suplente del Presidente
Juan Carlos Callacondo Velarde	01315979	Suplente del Primer Miembro
Jhoral Francisco Miranda Córdova	29539036	Suplente del Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - EXHORTAR a los integrantes del comité de selección designados, proceder al cabal cumplimiento de sus funciones de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones y su reglamento, así como a las demás normas vigentes aplicables.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la notificación de la presente Resolución a todos y cada uno de los miembros del Comité, a fin de que asuman sus funciones conforme a la Ley y Reglamento de Contrataciones.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

 Abg. Rocio Campaña Chacca
 Gerente de Administración y Finanzas



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°65-2024-GAF-MDS

VISTOS:

Sachaca, 10 de mayo del 2024

El Informe N°01276-2024- SGL-MDS, la oficina de Logística, solicita la conformación del comité de selección por **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, atendiendo lo requerido, mediante el Informe N°01276-2024- SGL-MDS, la oficina de Logística, solicita la conformación del comité de selección para **EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246.**

Que, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, aprobado con decreto supremo N° 082-2019-EF en el literal c) segundo párrafo del Numeral 8.1 del Artículo 8° dispone: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-ef, establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros, de conformidad al artículo 43.2 que estipula "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario y el Artículo 44 del Decreto Supremo N° 0344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su numeral 44.2, que a la letra indica: "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación".

Que, en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N°11-2023-MDS aprobado de fecha 04 de enero del 2023, cuyo texto señala Art. 2 Delegar funciones a la Oficina de Administración y Finanzas, numeral dos " Designar y remover a los miembros titulares y sus respectivos suplentes del Comité de Selección en los procedimientos de Licitación Pública de bienes y obra; concurso Público de servicios en general, consultorías en general y consultorías de obras: Selección de Consultores Individuales "





Adjudicaciones Simplificadas de Obras y demás procedimientos de selección en que se considere necesario la conformación de un Comité de Selección o Comité de Selección Permanente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del comité de Selección del procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246, de acuerdo con el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
Mario Rubén Calderón Valencia	29665136	Presidente
Martha Bersabeth Camasita Mendoza	41865619	Primer Miembro Titular
Eduardo Efraín Junior Valdez Riveros	47558818	Segundo Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE:

Christopher Gustavo Arenas Talavera	44245968	Suplente del Presidente
María Amel Calderón Carpio	44383908	Suplente del Primer Miembro
Lourdes Elcana Rosas Zúñiga	29295744	Suplente del Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - EXHORTAR a los integrantes del comité de selección designados, proceder al cabal cumplimiento de sus funciones de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones y su reglamento, así como a las demás normas vigentes aplicables.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la notificación de la presente Resolución a todos y cada uno de los miembros del Comité, a fin de que asuman sus funciones conforme a la Ley y Reglamento de Contrataciones.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abg. Rocio Campana Chacca
 Gerente de Administración y Finanzas



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 70-2024-GAF-MDS

Sachaca, 16 de mayo del 2024

VISTOS:

El Informe N°1331-2024- SGL-MDS, la oficina de Logística, solicita la designación de comité de selección por **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**, para **“ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las *“Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, atendiendo lo requerido, mediante el Informe N°1331-2024- SGL-MDS, la oficina de Logística, solicita la designación de comité de selección para la **“ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA”**.

Que, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, aprobado con decreto supremo N° 082-2019-EF en el literal c) segundo párrafo del Numeral 8.1 del Artículo 8° dispone: *“La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-ef, establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros, de conformidad al artículo 43.2 que estipula “Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario y Artículo 44 del Decreto Supremo N° 0344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su numeral 44.1, que a la letra indica: “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”*.

Que, en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N°11-2023-MDS aprobado de fecha 04 de enero del 2023, cuyo texto señala Art. 2 Delegar funciones a la Oficina de Administración y Finanzas, numeral dos *“ Designar y remover a los miembros titulares y sus respectivos suplentes del Comité de Selección en los procedimientos de Licitación Pública de bienes y obra; concurso Público de servicios en general, consultorías en general y consultorías de obras; Selección de Consultores Individuales y Adjudicaciones Simplificadas de Obras y demás procedimientos de selección en que se considere necesario la conformación de un Comité de Selección o Comité de Selección Permanente”*.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del comité de Selección del procedimiento de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, PARA “ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA”**, de acuerdo con el siguiente detalle:





MIEMBROS TITULARES:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
Martha Bersabeth Camasita Mendoza	41865619	Presidente
Luis Israel Cruz Luque	29707084	Primer Miembro Titular
Ivonne Leonor Fuentes Echegaray	40246910	Segundo Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE:

María Amel Calderón Carpio	44383908	Suplente del Presidente
Juan Carlos Callacondo Velarde	01315979	Suplente del Primer Miembro
Jhoral Francisco Miranda Córdova	29539036	Suplente del Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - EXHORTAR a los integrantes del comité de selección designados, proceder al cabal cumplimiento de sus funciones de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones y su reglamento, así como a las demás normas vigentes aplicables.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la notificación de la presente Resolución a todos y cada uno de los miembros del Comité, a fin de que asuman sus funciones conforme a la Ley y Reglamento de Contrataciones.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abg. Rocio Camana Chacca
Gerente de Administración y Finanzas